



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y DIEZ
Y SEIS.

Ed. P. J.

Consejo Real, Señores, Caballeros, Jurados, Jueces
y Oficiales y hombres buenos de la M^{te}, R^{ca}, y M^{te}, L^{ta} Ciudad
de Navarra. Ya sabeis que la mayor parte de las Ciudades
y Villas de Voto en Cortes en continuation de lo que el Rey
de Castilla y Leon concedieron al Rey D^{no} Felipe quan
to (que Santa Groua era) y con atencion al estado y em
peno en que se hallava en la Hacienda, asi por los grandes
gastos que ent^{ro} de S. M^{te}, se hicieron en la guerra de
Portugal y tomadas que se executaron en los confines de estos
Reynos, y otros accidentes de las Armas y guerra de
los Estados de Flandes, Cataluna Armada de Ex
pedidos y fronteras de España por el año de mil setecientos
y diez, provocaron las d^{has} Ciudades y Villas por seis
años los servicios de veinte y quatro millones que se cobran
de las quatro especies de Vino, Vinagre Aceite, y Carne de

